



La toma de decisión en La Unión Europea, la participación de la sociedad civil y la transparencia

Ponente – Teresa Frontán, Jefe del Servicio de Comunicación de la Representación Europea en Madrid

Tratados de la UE

La Unión Europea se basa en el Estado de Derecho. Esto significa que todas las acciones que emprende se basan en los tratados, que han sido aprobados voluntaria y democráticamente por todos sus países miembros. Así por ejemplo, si los tratados no citan un determinado ámbito de actuación, la Comisión no puede proponer legislación sobre él.

Un tratado es un acuerdo vinculante entre los países miembros de la UE. Establece los objetivos de la UE, las normas aplicables a sus instituciones, la manera en que se toman las decisiones y la relación existente entre esta y sus países miembros.

Competencias

Reparto de competencias en la Unión Europea

La Unión Europea (UE) únicamente tiene las competencias atribuidas por los Tratados (principio de atribución). De acuerdo con este principio, la UE solo puede actuar dentro de los límites de las competencias atribuidas por los países de la UE en los Tratados para lograr los objetivos previstos en el mismo. Las competencias no atribuidas a la UE mediante Tratados corresponden a los países de la UE. El Tratado de Lisboa aclara el reparto de competencias entre la UE y los países de la UE. Estas competencias se dividen en tres categorías principales:

- competencias exclusivas;
- competencias compartidas; y
- competencias de apoyo.

1. Competencias exclusivas

Los ámbitos de las competencias exclusivas (artículo 3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea — TFUE) en los que solo la UE es capaz de legislar y adoptar actos vinculantes. Los países de la UE únicamente pueden hacerlo por sí mismos si la UE los autoriza a aplicar estos actos. La UE tiene competencia exclusiva en los siguientes ámbitos:

- unión aduanera
- el establecimiento de las normas sobre competencia necesarias para el funcionamiento del mercado interior;
- la política monetaria de los países de la zona euro;
- la conservación de los recursos biológicos marinos dentro de la política pesquera común;
- la política comercial común
- la celebración de acuerdos internacionales bajo ciertas condiciones.
-

2. Competencias compartidas

Competencias compartidas (artículo 4 del TFUE): la UE y los países de la UE tienen capacidad para legislar y adoptar actos jurídicamente vinculantes. Los países de la UE ejercen su propia competencia en aquellos ámbitos en los que la UE no ejerza o haya decidido no ejercer su propia competencia. Las competencias compartidas entre la UE y los países de la UE se aplican en los siguientes ámbitos:

- el mercado interior;
- la política social, pero únicamente en aquellos aspectos definidos específicamente en el Tratado;
- la cohesión económica, social y territorial (política regional);
- la agricultura y pesca (excepto para la conservación de los recursos biológicos marinos);
- el medio ambiente;
- la protección de los consumidores;
- el transporte;
- las redes transeuropeas;
- la energía;
- el espacio de libertad, seguridad y justicia;
- problemas de sobre la seguridad compartidos en materia de salud pública, limitada a los aspectos definidos en el TFUE;
- la investigación, el desarrollo tecnológico, el espacio;
- cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.

3. Competencias de apoyo

Competencias de apoyo (artículo 6 del TFUE): la UE solamente puede intervenir para apoyar, coordinar o complementar la acción de los países de la UE. Los actos jurídicamente vinculantes de la UE no deben requerir la armonización de las leyes o reglamentos de los países de la UE. Las competencias de apoyo se refieren a los siguientes ámbitos de actuación:

- la protección y mejora de la salud humana;
- la industria;
- la cultura;
- el turismo;
- la educación, la formación profesional, la juventud y el deporte;
- la protección civil;
- la cooperación administrativa;

4. Competencias específicas

La UE puede tomar medidas para garantizar que los países de la UE coordinen sus políticas económicas, sociales y de empleo a escala de la UE.

La política exterior y de seguridad común de la UE se caracteriza por ciertas características institucionales específicas, tales como la participación limitada de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo en el procedimiento de toma de decisiones y la exclusión de cualquier actividad legislativa. Dicha política se define y aplica por el Consejo Europeo (formado por los jefes de Estado o de Gobierno de los países de la UE) y por el Consejo (formado por un representante de cada país de la UE a escala ministerial). El Presidente del Consejo Europeo y la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad representan a la UE en materia de política exterior y de seguridad común.

Ejercicio de la competencia

El ejercicio de las competencias de la UE se encuentra sujeto a dos principios fundamentales que figuran en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea:

- el principio de proporcionalidad: el contenido y el alcance de la acción de la UE no debe exceder lo necesario para alcanzar los objetivos de los Tratados;
- el principio de subsidiariedad: en el ámbito de sus competencias no exclusivas, la UE puede actuar si, siempre que sea posible, el objetivo de la acción pretendida no puede ser alcanzado de manera suficiente por los países de la UE, pero puede lograrse mejor a escala de la UE.

¿Quiénes toman las decisiones?

Agenda

El Consejo Europeo marca la dirección política general de la UE, pero no tiene poder para aprobar leyes. Se reúne al menos dos veces cada semestre durante dos o tres días, con su Presidente a la cabeza —en la

actualidad Donald Tusk—, y está compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno nacionales, además del Presidente de la Comisión.

Legislación

Tres instituciones principales participan en la elaboración de la legislación de la UE:

- El Parlamento Europeo, que representa a los ciudadanos de la UE y es elegido directamente por ellos.
- El Consejo de la Unión Europea, que representa a los gobiernos de cada uno de los Estados miembros; los Estados miembros comparten la Presidencia del Consejo con carácter rotatorio.
- La Comisión Europea, representa los intereses de la Unión en su conjunto.

Juntas, las tres instituciones elaboran, mediante el "procedimiento legislativo ordinario" (antes denominado "codecisión") las políticas y leyes que se aplican en toda la UE. En principio, la Comisión propone nuevas leyes, y el Parlamento y el Consejo las adoptan. A continuación, la Comisión y los Estados miembros aplican esta legislación y la Comisión vela por que las leyes se cumplan correctamente.

El Derecho de la UE es de dos tipos: "primario" y "derivado". Los tratados (Derecho primario) constituyen la base o las reglas fundamentales de toda la actuación de la UE.

El Derecho derivado, compuesto por los reglamentos, las directivas y las decisiones, nace de los principios y objetivos establecidos en los tratados

Cómo se toman las decisiones en la UE

El principal método de toma de decisiones en la UE se conoce como procedimiento legislativo ordinario (antes denominado "codecisión"). Significa que el Parlamento Europeo, directamente elegido, debe aprobar la legislación de la UE junto con el Consejo, formado por los gobiernos de los 28 países miembros.

Proyectos de legislación de la UE

Antes de proponer nuevas iniciativas, la Comisión evalúa sus posibles consecuencias económicas, sociales y ecológicas mediante las "evaluaciones de impacto", que analizan las ventajas y desventajas de las posibles opciones.

La Comisión consulta también a las partes interesadas, como por ejemplo las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales y los representantes de la industria y la sociedad civil. Hay también grupos de expertos que asesoran sobre cuestiones técnicas. De este modo, la Comisión garantiza que las propuestas legislativas correspondan a las necesidades de los interesados y evita trámites innecesarios.

Los ciudadanos, las empresas y las organizaciones pueden participar en el procedimiento de consulta a través de la web de consultas públicas.

Los parlamentos nacionales pueden expresar oficialmente sus reservas si creen que es mejor tratar un asunto a escala nacional y no europea.

Revisión y adopción

El Parlamento Europeo y el Consejo revisan las propuestas de la Comisión y proponen modificaciones. Si el Consejo y el Parlamento no están de acuerdo en las modificaciones se efectúa una segunda lectura.

En esa segunda lectura, el Parlamento y el Consejo pueden volver a proponer modificaciones. El Parlamento puede bloquear la legislación propuesta si no está de acuerdo con el Consejo.

Si las dos instituciones están de acuerdo en las modificaciones, la legislación propuesta puede adoptarse. En caso contrario, un comité de conciliación intenta buscar una solución. Tanto el Consejo como el Parlamento pueden bloquear la propuesta legislativa en la lectura final.

Las sesiones del Parlamento Europeo y algunas de las sesiones del Consejo pueden verse en directo por Internet.

Participe a la elaboración de las políticas europeas

Iniciativa Ciudadana Europea

Mediante la Iniciativa Ciudadana Europea puede pedir a la Comisión Europea que proponga legislación sobre algún asunto que le interese. Para demostrar que tiene un amplio respaldo, su iniciativa debe estar firmada por un millón de ciudadanos de, como mínimo, la cuarta parte de los países de la UE (actualmente 7 de 28).

Consultas públicas

Cuando la Comisión empieza a trabajar en una nueva iniciativa o revisa la legislación existente, normalmente realiza una consulta pública.

Los ciudadanos, las empresas y otras organizaciones con interés en un asunto determinado o con conocimiento especializado del mismo pueden colaborar en la elaboración del proyecto de propuesta de la Comisión antes de que ésta la presente al Consejo y al Parlamento Europeo para debate y adopción.

Diálogos con los Ciudadanos

Los Diálogos con los Ciudadanos se celebran en ciudades de toda la UE para escuchar sus opiniones y abordar los temas que les preocupan.

Petición al Parlamento Europeo

Los ciudadanos y residentes de la UE, así como empresas y organizaciones establecidas en la UE pueden presentar una petición al Parlamento Europeo sobre cuestiones relacionadas con la política de la UE y que afecten directamente.

Una petición puede consistir en una queja o en una solicitud y puede estar relacionada con asuntos de interés público o privado.

La petición puede contener una solicitud particular, una queja u observación relativa a la aplicación del Derecho comunitario, o un llamamiento dirigido al Parlamento Europeo para que tome posición ante un asunto concreto. Estas peticiones dan al Parlamento la oportunidad de llamar la atención sobre cualquier violación de los derechos de los ciudadanos europeos cometida por un Estado miembro, una autoridad local u otra institución

<https://petiport.secure.europarl.europa.eu/petitions/es/registration/register>

Registro de Transparencia

Si representa a una organización o es trabajador por cuenta propia y ejerce actividades con influencia en las políticas y procesos decisorios de las instituciones de la UE, inscríbese en el Registro de Transparencia de la UE.

Denuncias

Usted puede:

- Presentar una denuncia a la Comisión Europea si considera que un país de la UE no aplica correctamente la legislación de la UE.
- Presentar una denuncia al Defensor del Pueblo Europeo si considera que una de las instituciones de la UE ha actuado de manera ilegal o ha cometido un error administrativo.
- Denunciar un fraude relacionado con la financiación de la UE o cometido por personal de la UE a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- En caso de duda sobre cómo presentar la denuncia, dirijase a Europe Direct (00 800 6 7 8 9 10 11 https://europa.eu/european-union/contact_es)

Expresa su opinión

De acuerdo con su programa "Legislar mejor", la Comisión quiere prestar más atención a las opiniones de ciudadanos y partes interesadas.

En este espacio podrá expresar sus opiniones sobre:

- hojas de ruta y evaluaciones del impacto inicial, que presentan nuevas ideas de políticas y legislación o evaluaciones de las existentes (para recibir por correo electrónico

notificaciones de nuevas hojas de ruta o consultas públicas, suscríbase en "El trabajo de la Comisión – notificaciones");

- propuestas legislativas y las correspondientes evaluaciones de impacto, una vez aprobadas por la Comisión y presentadas al Parlamento Europeo y al Consejo;
- proyectos de actos delegados y de ejecución, que modifican o complementan la legislación existente o establecen las condiciones para que esta se aplique de la misma manera en toda la UE.

Algunos documentos están disponibles solo en una lengua, pero puede publicar sus comentarios en cualquier idioma oficial de la UE.

La Comisión tendrá en cuenta sus comentarios mientras el texto esté pendiente del proceso legislativo.

<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/welcome?lg=es>

<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/welcome?lg=es>

https://ec.europa.eu/info/about-european-union/principles-and-values/transparency/consultations_es